



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado la resolución que figura a continuación:

Decreto número 200125/1, de 20 de Enero de 2025

DECRETO: CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES/AS. SUSTITUCIÓN DE DOÑA NAYMA BELDJILALI PÉREZ DURANTE EL PERIODO DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante (LRBRL) añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, se dictó Decreto N^º 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 designando a los Concejales titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas y las correspondientes delegaciones de funciones.

En dicho Decreto se designaba a la Concejala Dña. Nayma Beldjilali Pérez como titular de la Concejalía de Cultura, Juventud, Mayores y Familia.

Ante la ausencia de Dña. Nayma Beldjilali Pérez con motivo de su baja por incapacidad temporal, se hace necesaria su sustitución. En virtud de lo cual,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Durante la baja por incapacidad temporal de Dña. Nayma Beldjilali Pérez, se nombra como titular de la Concejalía de **Cultura** al Concejales **D. Antonio Peral Villar**, y como titular de la Concejalía de **Juventud, Mayores y Familia** a la Concejala **Dña. María Begoña León Brotons**. Todo ello hasta que la citada Concejala se reincorpore de su baja tanto de incapacidad temporal como futuro permiso de maternidad.



SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los interesados, órganos, áreas, servicios y departamentos.

Firmado electrónicamente.

EL ALCALDE: D. Luis Barcala Sierra.

DOY FE, EL VICESECRETARIO: D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.